

movámonos
por la

Educación
Pública

Participación para la calidad

Orientaciones Técnicas



Orientaciones Técnicas
"Movámonos por la Educación Pública 2017"

Material elaborado por:
Unidad de Transversalidad Educativa
División de Educación General
Ministerio de Educación

Av. Bernardo O'Higgins N° 1371
Santiago, Chile

Diseño: Sebastián Olivari
Ilustraciones: Pedro Prado

Registro de Propiedad intelectual: N° A-275850

Enero, 2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
1. INTRODUCCIÓN	7
2. "MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA"	11
2.1. Rol de Ministerio de Educación	13
2.2. Rol del Consejo Escolar y de los actores que lo componen	14
3. ÁREAS FINANCIABLES	19
3.1. Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	20
3.2. Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario	21
3.3. Participación de la comunidad educativa	22
4. ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS	25
5. METODOLOGÍA	31
5.1. "Movámonos por la Educación Pública" se compone de seis etapas:	31
5.1.1. Primera etapa: Difusión	34
5.1.2. Segunda etapa: Propuesta de necesidades por estamento	35
5.1.3. Tercera etapa: Definición de necesidades	35
5.1.4. Cuarta etapa: Formalización del proyecto	36
5.1.5. Quinta etapa: Presentación de los proyectos	37
5.1.6. Sexta etapa: Implementación de los proyectos	37
5.2. Establecimientos que atienden a poblaciones escolares específicas	38

PRESENTACIÓN

La Reforma Educacional en marcha que vive nuestro país, tiene por objetivo avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos educacionales. Nos invita a reflexionar como sociedad en diversos aspectos, entre ellos, nos ha desafiado a fomentar prácticas que permitan el que todos los actores de la comunidad educativa sean partícipes y corresponsables del proceso que sustenta la trayectoria educativa de cada uno de los estudiantes.

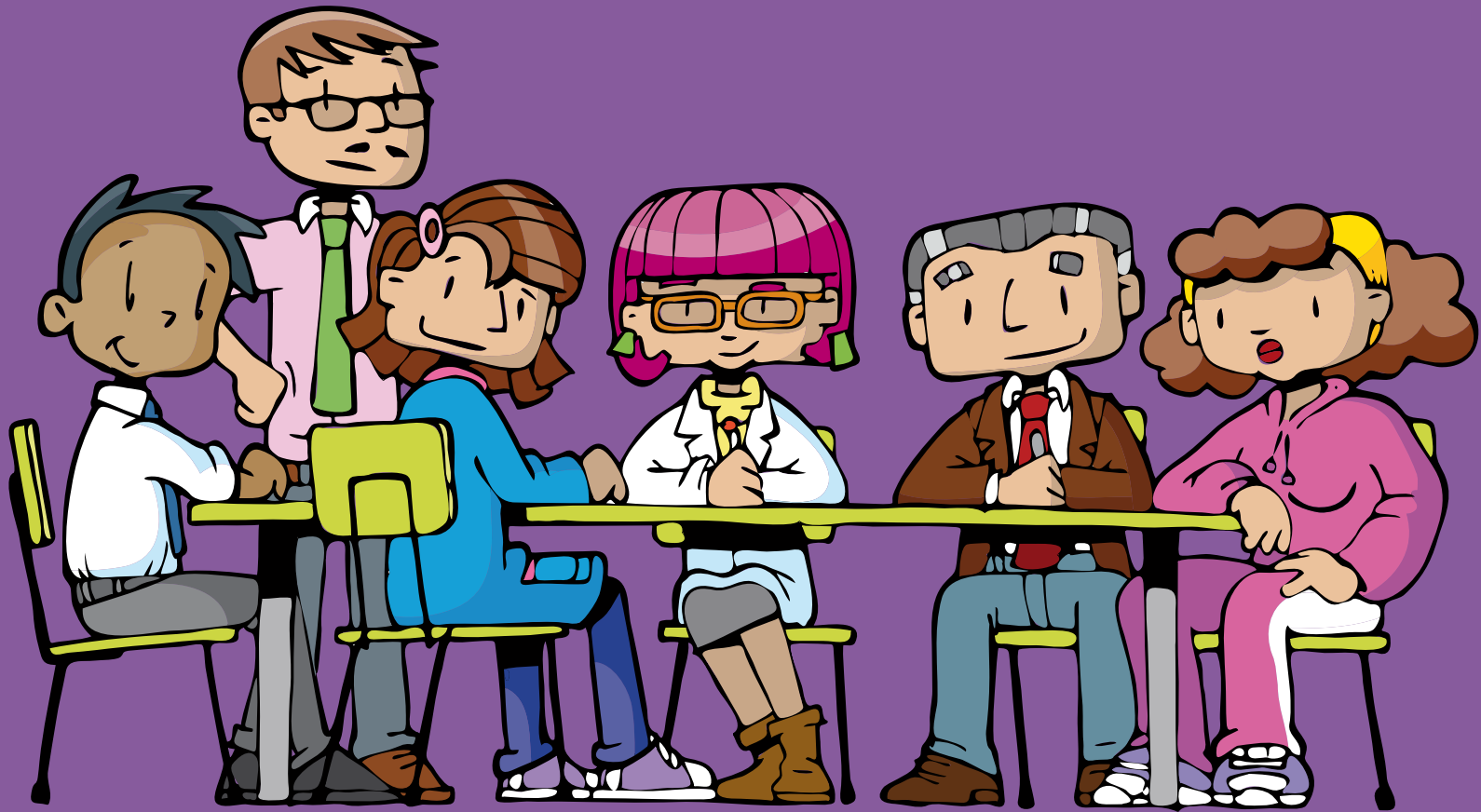
Esto implica reconocer, desde la comunidad educativa, los sellos que nos identifican y diferencian de otras, desde ahí, definir cuáles son las necesidades de mejora que nos permitan avanzar en el logro de la visión, misión y principios formativos que deseamos forjar.

Es por ello que el sentido de pertinencia de las iniciativas que se promueven deben estar al servicio de la comunidad educativa para que, desde ella, se implementen las posibles soluciones que respondan a los desafíos internos que se tienen para propender al logro de su Proyecto Educativo Institucional y con ello, fortalecer la educación pública mediante el compromiso de todos los actores que componen la comunidad escolar.

Para lograr este propósito, la participación de la comunidad educativa es relevante para definir qué necesitamos mejorar y cómo visualizamos los caminos que nos permitan avanzar en una educación inclusiva y de calidad integral.

Para ello, el Consejo Escolar es una instancia participativa, que al portar el conocimiento de las necesidades y demandas de toda la comunidad, posibilita la definición de estrategias a abordar, en conjunto, para construir una comunidad educativa más democrática.

Juan Eduardo García Huidobro Saavedra
Jefe División de Educación General
Ministerio de Educación



1

INTRODUCCIÓN

La Reforma Educacional que está en marcha entiende a la educación como un derecho social, donde todos y todas están invitados a su construcción. En este contexto se impulsa la iniciativa **“Movámonos por la Educación Pública”**, que busca fortalecer los espacios de organización dentro de la comunidad escolar y entregar herramientas que les permitan participar en el desarrollo de su establecimiento y el fortalecimiento de la educación pública.

Junto con lo anterior, el proyecto de ley de Nueva Educación Pública presenta como uno de sus pilares fundamentales la participación de la comunidad educativa, integrada por actores corresponsables de los procesos educativos. Por tanto, a modo de anticipar y entregar herramientas para el futuro de la educación pública, es que se impulsa esta iniciativa para fomentar la participación de los consejos escolares y promover el trabajo colaborativo al interior de las escuelas y liceos.

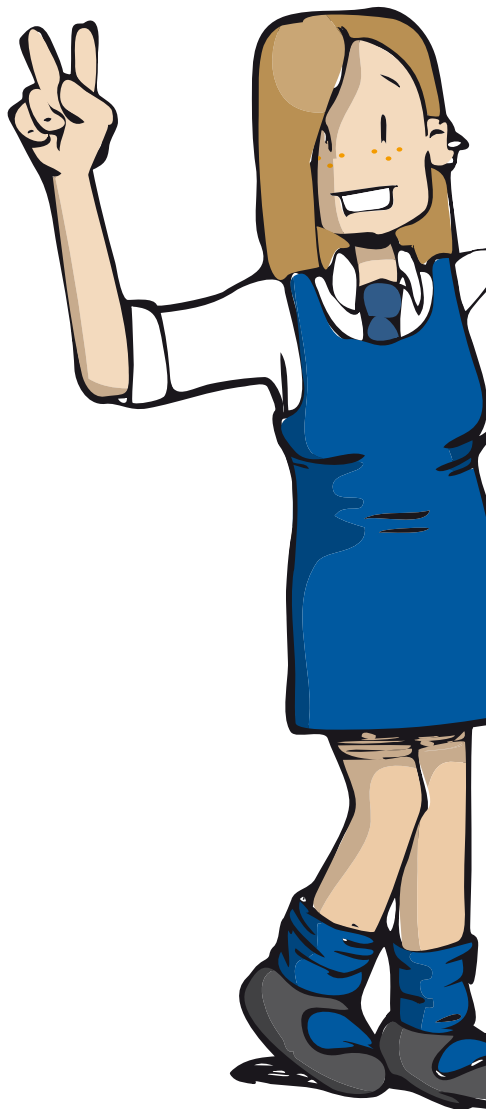


Asimismo, la Ley General de Educación (Ley 20.370) establece en el artículo 15 que los establecimientos educacionales“(...) *promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres, madres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento*”.

El Consejo Escolar de cada uno de los establecimientos subvencionados del país, tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, en la implementación del proyecto educativo, las metas y proyectos de mejoramiento, el calendario detallado de la programación anual y elaboración y modificación al reglamento interno¹; asimismo debe colaborar en el desarrollo de la convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Por lo anterior para el año 2017, el Ministerio de Educación ha considerado relevante dar continuidad a la iniciativa **“Movámonos por la Educación Pública”**, conducido por el Consejo Escolar de cada uno de los establecimientos educacionales municipales del país, dado que este espacio de participación es corresponsable del proceso pedagógico de la escuela/liceo y por ello, será quien liderará este proceso.

1. Ley de Inclusión (Ley 20.845), artículo 6to.



ALGUNOS RESULTADOS DEL 2016 RELEVANTES PARA DAR CONTINUIDAD A ESTA INICIATIVA FUERON:

- 128 asambleas provinciales con la participaron de más de 15 mil personas a nivel nacional.
- 5.114 registros de consejos escolares, lo que suma 33.500 integrantes.
- 5.146 Fichas de Proyectos presentadas por los consejos escolares.
- El 90% de los consejos escolares siguieron la metodología de trabajo, de participación, que se entregó para el objetivo de la iniciativa.
- El 98% de los consejos escolares, al menos, tuvo una sesión de participación para definir sus proyectos en conjunto.
- Participación y definición de proyectos que impactan a 1,2 millones de niños, niñas, jóvenes y adultos que están en las escuelas y liceos públicos.



2 | “MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2017”

La iniciativa “**Movámonos por la Educación Pública**”, mediante la metodología de proyectos colaborativos, busca fortalecer y promover la interacción democrática de los diferentes actores de la comunidad educativa, relevando aspectos formativos e institucionales que permitan avanzar en la construcción de comunidad.

De esta forma, se promueve, a través del Consejo Escolar, el trabajo con las organizaciones formales de participación (centros de alumnos, de padres, madres y apoderados, consejos de profesores y de asistentes de la educación), relevando su formación y trabajo en el contexto de las definiciones institucionales de la escuela y liceo.

Por medio de la iniciativa “**Movámonos por la Educación Pública**” se busca movilizar a los actores que componen la comunidad educativa, incentivando un proceso de reflexión colectiva, que permita definir en conjunto, proyecto(s) que se requieren realizar en el establecimiento educacional, con el fin de poder implementar, como una forma participativa de fortalecer la educación pública, su Proyecto Educativo Institucional y fomentar una formación integral de todos sus estudiantes.

En este contexto, **todos los establecimientos municipales del país, tienen asignado un monto de recursos económicos** al que se deberán ajustar para la implementación de las actividades propuestas como también la coordinación que requiere *su(s) proyecto(s)*. Dichos recursos, por tratarse de fondos públicos, serán entregados a su respectivo sostenedor.

Será el Consejo Escolar el encargado de presentar el o los proyectos y la utilización de los recursos, previo acuerdo entre sus miembros quienes, en función de las necesidades de cada uno de los actores de la comunidad educativa, definirán su iniciativa.

Cada establecimiento educacional contará con un presupuesto definido para la realización del o los proyecto(s), el cual estará compuesto por:

- **Monto base de \$650.000, para cada establecimiento municipal y**
- **Un monto aproximado de \$13.000. por estudiante².**

Los recursos sólo podrán ser utilizados para implementar proyectos que estén directamente vinculados con alguna de las siguientes áreas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)³:

- **Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes.**
- **Mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.**
- **Participación de la comunidad educativa.**

2. Para estos efectos la fórmula de cálculo que permite tener el monto aproximado que recibirá cada establecimiento es la siguiente: $\$650.000 + (\$13.000 \times n^\circ \text{ de matrícula})$.

3. En el capítulo 3 del presente documento serán profundizadas cada una de las áreas financiadas y se presentarán algunos ejemplos que podrán orientar el uso de los recursos adjudicados por su establecimiento educacional.

2.1. Rol de Ministerio de Educación

La iniciativa "Movámonos por la Educación Pública", seguirá formando parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). Sin embargo para el 2017, se ha considerado un trabajo conjunto y coordinado con otras instancias del MINEDUC, tanto del nivel central como regional, con el fin de articular esta iniciativa territorialmente, acompañar su implementación y dar sentido pedagógico a las iniciativas.

En este marco el rol del MINEDUC está centrado en orientar y acompañar:

- A los centros de padres, madres y apoderados; centros de alumnos; consejos de profesores y de asistentes de la educación **en los procesos participativos** que se vinculan con la definición de las necesidades que ellos prioricen para llevarlas a discusión en el Consejo Escolar.
- A los consejos escolares en el resguardo de derecho que involucra **los procesos participativos** para la definición de las necesidades priorizadas como escuela/liceo que serán plasmadas en su(s) proyecto(s).
- A los consejos escolares en la definición de qué recursos se requiere adquirir para el logro de los objetivos que se han asumido con la implementación del proyecto.
- Revisar las iniciativas levantadas en cada uno de los proyectos.

A su vez, esta iniciativa será una oportunidad para invitar a otros actores de la sociedad a sumarse, a través del trabajo coordinado y atendiendo las necesidades que se consideren relevantes desde el Consejo Escolar del establecimiento.

2.2. Rol del Consejo Escolar y de los actores que lo componen

“Movámonos por la Educación Pública”, busca que todos los actores de la comunidad educativa puedan participar de forma activa e involucrada en la definición de proyectos para sus establecimientos, por intermedio de sus representantes que componen **el Consejo Escolar**.

Es por ello que el **Consejo Escolar**, como instancia participativa, tiene como misión dirimir de manera consensuada entre sus miembros, el o los proyectos a implementar e informar a toda la comunidad escolar cuál o cuáles necesidades serán priorizadas y financiadas. Es en ese proyecto que se debiera reflejar un proceso de discusión, de consensos y disensos pero en que finalmente todos estén de acuerdo.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA DEFINICIÓN PARTICIPATIVA Y CONSENSUADA DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR SON RELEVANTES DEBIDO A:



- Permite fomentar la corresponsabilidad de los actores en el proceso educativo.
- Debido a los procesos administrativos que conlleva el traspaso de recursos públicos, el actual Consejo Escolar deberá:
 - Iniciar y/o finalizar la implementación del o los proyectos presentados en el año 2016.
 - Definir el o los proyectos que se presentarán para el 2017, como asimismo la implementación de ellos.



Quien represente a cada uno de los estamentos que compone el Consejo Escolar tiene la responsabilidad de recopilar, mediante asambleas generales u otra forma de participación, las necesidades más relevantes para los actores de la comunidad educativa, priorizándolas de acuerdo con sus intereses, para luego presentarlas ante el Consejo Escolar, argumentando el impacto que estas tendrían si es aceptada como proyecto para ser financiado por el “Movámonos por la Educación Pública”.

Para ello, se requerirá contar con tiempos y espacios para que cada representante se reúna con el resto de la comunidad educativa y así fortalecer su rol en las reuniones del Consejo Escolar, como portador de las demandas y necesidades de sus pares.

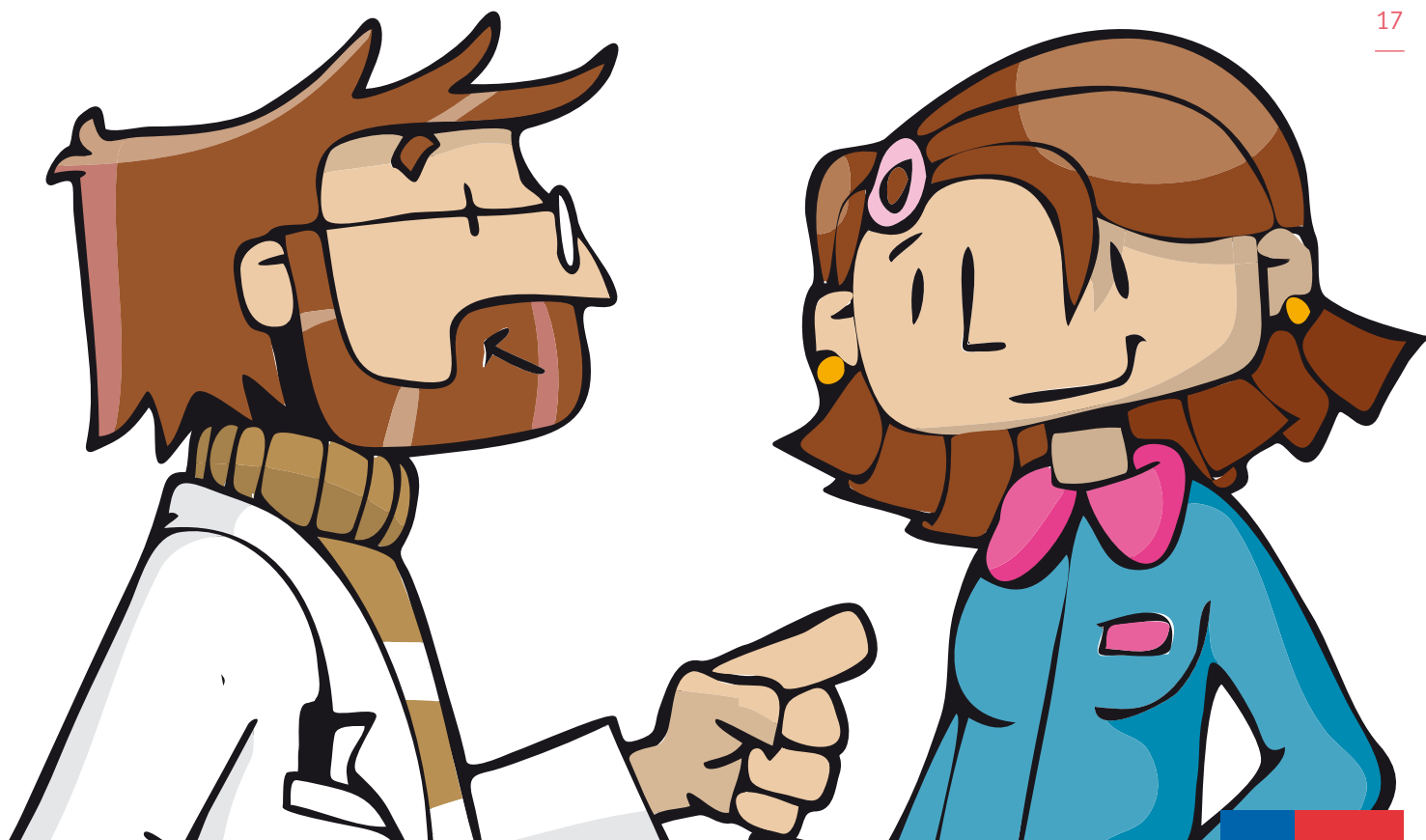
El director o directora, siendo uno de los integrantes del Consejo Escolar, tendrá la responsabilidad de garantizar y favorecer la participación de todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes. Asimismo, deberá:

- 1. Inscribir al Consejo Escolar en la página web que se habilitará para dichos propósitos.**
- 2. Completar y subir la(s) Ficha(s) de Proyecto definido por el Consejo.**

Por su parte, **el sostenedor o su representante** orientará al Consejo Escolar en el uso de los recursos, considerando que él será el encargado de ejecutar la compra, a través de Mercado Público.

Una vez que el Consejo Escolar sepa qué cantidad de recursos tiene asignado y haya definido el o los proyectos a realizar, será el director junto al sostenedor quienes revisarán que la o las iniciativas propuestas se ajusten al financiamiento disponible. En el caso de que las actividades no cubran todo el presupuesto, es ideal incluir otras iniciativas desde el Consejo Escolar para conseguirlo.

Cada Consejo Escolar debe presentar su iniciativa en la Ficha de Proyecto. El Sostenedor debe recopilar todas las fichas de su comuna para luego hacer la solicitud al Ministerio de Educación de la transferencia de los recursos.





3

ÁREAS FINANCIABLES

Con los fondos destinados a las actividades del “Movámonos por la Educación Pública”, las comunidades educativas de los establecimientos educacionales municipalizados, representadas por su Consejo Escolar, podrán acceder a bienes y servicios en tres áreas, según indica el decreto que regula el FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública).

3.1. Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes

El presentar propuestas en esta área posibilita la “*adquisición de material didáctico; de equipamiento informático, equipamiento deportivo y artístico, u otros análogos*”.

Posibles líneas de trabajo:

- Talleres deportivos, científicos, medioambientales, comunicacionales, motivacionales, artísticos, culturales, entre otros.
- Seminarios, debates, torneos.
- Iniciativas de formación ciudadana y derechos humanos.
- Iniciativas de recreos amigables/interactivos.
- Exposiciones, encuentros, muestras de academias y talleres.
- Campeonatos deportivos.
- Revistas de gimnasia.
- Escuelas de invierno/verano (período de vacaciones).
- Adquisición de recursos pedagógicos que permitan la inclusión de todos los estudiantes.
- Adquisición de equipos tecnológicos que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes.

3.2. Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario

Presentar proyectos en esta materia posibilita generar proyectos relacionados con *“reparaciones menores en espacios físicos de los establecimientos educacionales municipales que permitan su habilitación y hermosamiento, u otras análogas. Adquisición mobiliario escolar y de oficinas; artículos de alhajamiento de salas de clases y dependencias en establecimientos educacionales municipales; u otras análogas”*.

Posibles líneas de trabajo:

- Acciones de hermoseamiento de los espacios educativos.
- Adecuar espacios físicos para los centros de padres y/o alumnos.
- Mejorar mobiliario de sala de profesores, centros de alumnos, salas de clase, entre otras.
- Mejorar instalaciones para el desarrollo de encuentros deportivos, o de diversas expresiones artísticas.



3.3. Participación de la comunidad educativa

La implementación de proyectos destinados a potenciar la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, posibilita al Consejo Escolar y a la comunidad en general, fomentar *"acciones e iniciativas que complementen los instrumentos de gestión educativa, dirigidas a la animación y activación de los consejos escolares, centros de padres, madres y apoderados; centros de alumnos, consejos de profesores y asistentes de la educación y directivos, como también de los distintos actores que componen la comunidad educativa de los establecimientos educacionales municipales e insumos en ámbitos tales como: difusión del proyecto educativo, captación de matrícula, convivencia escolar, participación de los integrantes de la comunidad escolar a través del incentivo de la democracia interna y formación ciudadana, inclusión de las diversidades, deporte, seguridad escolar y salud, recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, salidas pedagógicas presentando un plan pedagógico aprobado por el Departamento de Educación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, u otras análogas"*.



Posibles líneas de trabajo:

- Salidas pedagógicas, recreativas y culturales.
- Iniciativas de fomento de la participación de la comunidad educativa.
- Muestras de bandas y orquestas.
- Seminarios, jornadas, encuentros de trabajo con estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación.
- Capacitación y/o talleres para estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación y docentes, entre otras.
- Jornadas de trabajo del Consejo Escolar (elaboración, seguimiento, evaluación de los diferentes planes de acción en relación al PEI).
- Construcción y mantenimiento de un huerto escolar.

El objetivo principal de este fondo es contribuir al quehacer pedagógico de la escuela/liceo, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje y, a la vez, permite complementar aquellos proyectos que están siendo financiados por alguna subvención que se perciba como establecimiento municipal.



4 | ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

El desarrollo de las iniciativas presentadas u otras actividades que el Consejo Escolar determine en su(s) Proyecto(s) asociados a **"Movámonos por la Educación Pública"**, conllevará el uso de recursos económicos provistos por el Ministerio de Educación⁴ y administrados por el sostenedor.

La ejecución de gastos en la adquisición de bienes y servicios, ejecutados por parte de entidades públicas, en este caso municipios, se rigen por la *Ley de Compras Públicas* y sus respectivos reglamentos. Para tal efecto, existe el portal www.mercadopublico.cl, en el cual se encuentran una gran cantidad de convenios marcos, que permiten la compra directa de la gran mayoría de bienes y servicios para el desarrollo de los proyectos presentados por los consejos escolares. En los casos en que se requiera la compra de bienes o servicios que no estén disponibles en dicho portal, estas adquisiciones deberán realizarse por medio de los mecanismos establecidos por la legislación vigente.

4. Por tratarse de recursos públicos el Estado debe entregar los recursos al representante legal de su establecimiento, el que corresponde a su sostenedor.

Para poder ejecutar los recursos que han sido destinados al Consejo Escolar de un establecimiento educacional, se debe considerar lo siguiente:

El o los proyectos presentados deben ser entregados al sostenedor de su establecimiento a más tardar el día 9 de junio, con el fin de que el sostenedor pueda realizar las gestiones administrativas para la asignación de los recursos y la compra o licitación de los elementos requeridos para la correcta implementación del o los proyectos presentados.



A modo de referencia se presentan algunos ejemplos de proyectos, los cuales están diferenciados por tramo de recursos:

EJEMPLO 1: DESDE \$663.000 A \$4.500.000

El proyecto "**Construyendo Comunidad**", orientado al desafío de conocer la cultura local, mediante instancias de participación de todos los que definen en conjunto aquellos elementos que deben ser modificados.

Este proyecto considera:

- La contratación de una **asesoría**⁵ que permita apoyar en diferentes sesiones de trabajo a los actores de la comunidad educativa en la valoración de la cultura local, estableciendo qué elementos constitutivos de ella son relevantes de perpetuar en nuestra identidad escolar y proponer metodologías participativas en que estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos puedan compartir sus puntos de vista.
- Puede requerir la contratación de **coffee break**⁶, para las sesiones de trabajo.
- La adquisición de material de **oficina**⁷ para el desarrollo y sistematización del proceso.

5. Este servicio no está disponible en www.mercadopublico.cl, por lo que se deberá utilizar otros mecanismos para su contratación, por ejemplo licitación pública

6. Esto corresponde a un "servicio" según la tipificación que se establece en www.mercadopublico.cl

7. Este corresponde a un bien que perdurará en el tiempo en el Establecimiento Educacional, por tanto corresponde a un "producto" según tipificación de www.mercadopublico.cl



EJEMPLO 2: DESDE \$4.500.001 A \$9.900.000

El proyecto **"Radio Escolar"** está orientado a que sean los propios actores de la comunidad educativa quienes manifiesten sus inquietudes y diferentes formas de expresión, gracias a un medio de comunicación propio de la escuela.

Este proyecto considera:

- La adquisición de los implementos necesarios para la instalación de la radio escolar (equipos de amplificación, reproducción de música, entre otros)

EJEMPLO 3: DESDE \$9.900.001 A \$14.000.000

Implementar el proyecto **"Un respiro al medioambiente"** tiene como objetivo el instalar en la comunidad educativa la cultura del reciclaje, que permita implementar el principal sello que tiene el proyecto educativo institucional.

Este proyecto considera:

- Compra de productos como contenedores de basura, que permitan diferenciar plásticos, latas, papel, además de paneles solares para la iluminación del frontis de la escuela.
- Contratación de servicio de asesoría en desarrollo sustentable.

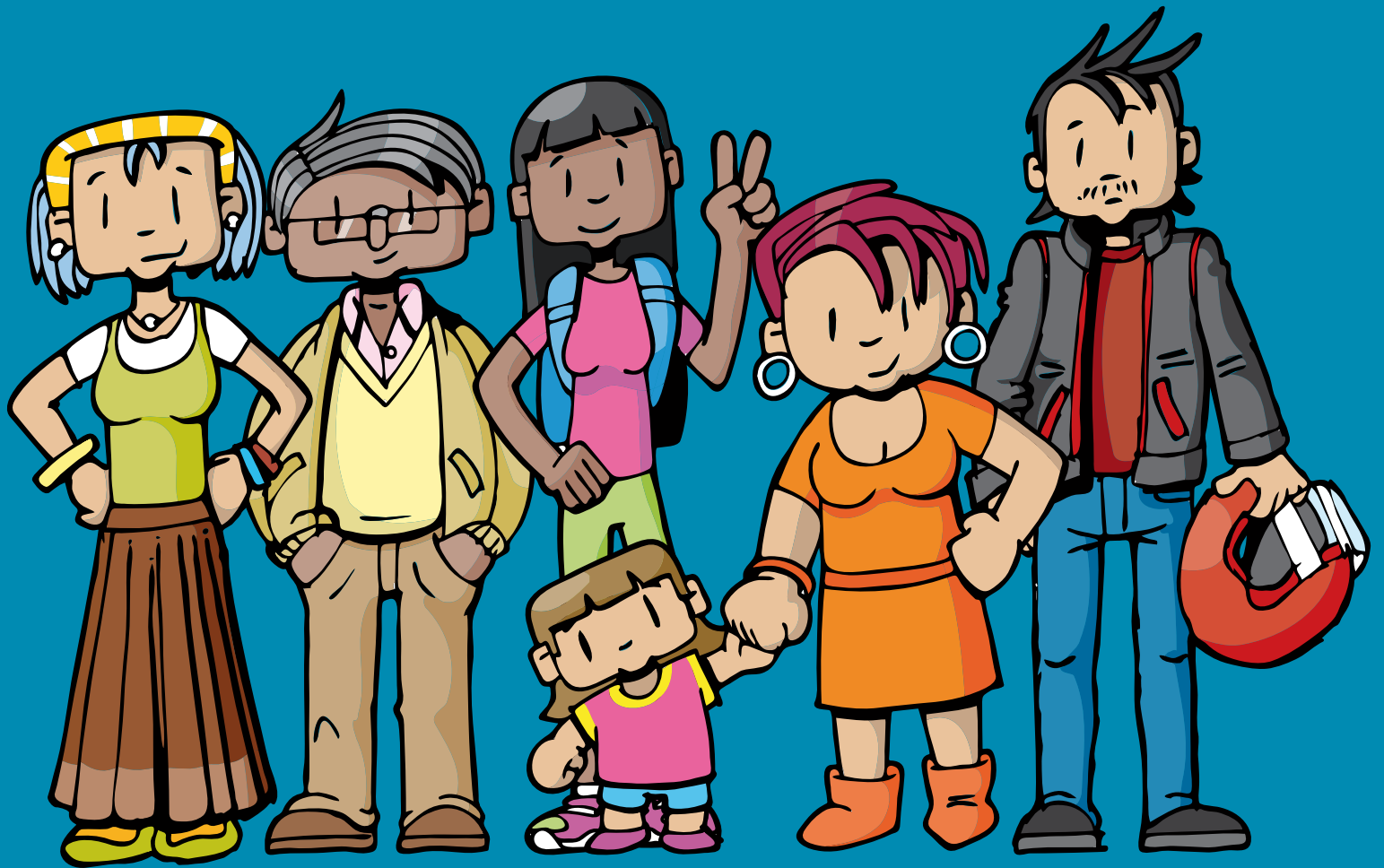
EJEMPLO 4: SOBRE \$14.000.001

El proyecto “**Mejora del mobiliario escolar**” está orientado a contar con adecuados espacios físicos para convocar y posibilitar la participación de los actores de la comunidad educativa.

Este proyecto considera:

- Adquisición de sillas y mesas para las salas de clase.
- Compra de pintura e insumos que permitan realizar un mural por parte de los estudiantes.





5

METODOLOGÍA

5.1. “Movámonos por la Educación Pública” se compone de seis etapas:

1. **Difusión:** Los integrantes del Consejo Escolar participan de una sesión de trabajo en la cual se les da a conocer esta iniciativa y las tareas que se han definido para el desarrollo de ella.
2. **Propuesta de necesidades por estamento:** Cada estamento se reúne con los actores de la comunidad educativa que representa, en las sesiones que estimen pertinentes, con el fin de presentar la o las necesidades que sean de su interés, para discutir y llegar a consenso sobre cual o cuales los representa y consideran oportuno de presentar al Consejo Escolar, a partir de las áreas financiables que se han definido para el “Movámonos por la Educación Pública”.
3. **Definición de la o las necesidades:** Una vez que cada estamento ha definido sus prioridades, **estas deben ser presentadas, con argumentos, ante el Consejo Escolar**, para que, en conjunto, discutan y sancionen cuál o cuáles de las necesidades presentadas son relevantes para la comunidad educativa y factibles de financiar mediante el o los proyectos presentados a esta iniciativa.

4. **Formalización del proyecto:** El director del establecimiento debe **completar la Ficha de Proyecto** para solicitar financiamiento al Ministerio de Educación.
5. Es recomendable que el o los proyectos presentados contengan una cantidad de iniciativas posibles de implementar durante el presente año y en que cada uno de los estamentos tenga un rol activo, con la finalidad que este proceso permita seguir avanzando en la cohesión de la comunidad educativa y así fortalecer los principios formativos de su establecimiento educacional.
6. **Presentación de los proyectos:** El sostenedor debe sistematizar todos los proyectos de sus respectivos establecimientos para recibir los recursos y así poder ejecutar las iniciativas.
7. **Implementación del proyecto:** En esta etapa se ejecutan las iniciativas que han sido diseñadas en el o los proyectos presentados.



FECHAS IMPORTANTES:

Viernes 9 de junio

Finaliza el plazo para que el o la directora suba la Ficha de Proyecto a la plataforma que se habilitará en este sitio web, o en su defecto, entregue el documento al sostenedor.

16 de junio

Es la fecha límite para que **el sostenedor** suba la planificación de iniciativas del “Movámonos por la Educación Pública” de todos sus establecimientos educacionales.

30 de junio

Termina el plazo para que los **equipos provinciales** puedan revisar los planes de iniciativas presentados por los sostenedores, según pertinencia de los gastos.

7 de julio

Finaliza el plazo, para que el sostenedor, corrija el plan de iniciativas de todos sus establecimientos, incorporando las observaciones que realice el Ministerio de Educación.

Dicho plan deberá ser entregado por oficina de partes y plataforma web, bajo el formato establecido.

No cumplir con alguna de las fechas señaladas, podrá implicar que los establecimientos de la comuna no impetren los fondos destinados a esta iniciativa.

5.1.1. Primera etapa: Difusión

En esta primera etapa el director deberá dar a conocer al resto de los integrantes del Consejo Escolar el sentido que esta iniciativa tiene, el material con que se contará para ello y el tipo de proyectos posibles de financiar.

Es relevante que el Consejo Escolar analice la presente iniciativa como un aporte a la materialización de los sellos y principios pedagógicos declarados en su Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, puedan establecer criterios comunes de cómo el **“Movámonos por la Educación Pública”** posibilita el desarrollo de las trayectorias educativas de sus estudiantes.

Para orientar esta actividad, cada Consejo Escolar tendrá acceso a videos motivacionales y una presentación explicativa de la presente iniciativa. Estos materiales están disponibles en el sitio web <http://educacionpublica.mineduc.cl/movamonos>.

Es importante que la comunidad educativa conozca las áreas de financiamiento del **“Movámonos por la Educación Pública”** que se han presentado en el capítulo 3 de este documento, debido a que solo se podrá financiar la adquisición de insumos que se asocien directamente con estas áreas. Por otra parte, aquellos insumos que no están contenidos en ellas deben ser canalizados mediante otras subvenciones que pueda percibir el establecimiento educacional como SEP o FAEP, entre otras.

Asimismo, es relevante que el **director registre la totalidad de integrantes del Consejo Escolar** en la página web asociada a la presente iniciativa, lo que permitirá entregar información referente a esta misma iniciativa u otras que sean relevantes para cada uno de los miembros del Consejo Escolar.

5.1.2. Segunda etapa: Propuesta de necesidades por estamento

Se invita a los miembros del Consejo Escolar a sostener reuniones con los actores de la comunidad educativa que representa, para reflexionar respecto de qué necesidades pueden ser abordadas en su escuela o liceo y que se puedan convertir en proyectos gestionados por la propia comunidad educativa en el presente año.

Cabe señalar que frente a cada una de las necesidades definidas se requiere pensar en, a lo menos, tres posibles acciones que pudiesen realizar y que fortalezcan el trabajo y desarrollo de la escuela o liceo y los diversos grupos que la componen. Dichas tareas podrán ser de responsabilidad del estamento al cual representa u otros que sean parte del Consejo Escolar.

Para esta etapa se considera relevante el uso de estas orientaciones. Para la sistematización de las necesidades priorizadas se deberán utilizar tarjetas, las que serán insumo relevante para la tercera etapa de esta metodología.

5.1.3. Tercera etapa: Definición de necesidades

En esta etapa se deberá definir qué necesidades serán priorizadas para construir en conjunto el o los proyectos que representarán el sentir del Consejo Escolar, ejercicio que se realiza respetando la opinión de todos los actores.

Es muy importante que el Consejo Escolar dialogue directamente con el sostenedor respecto de las iniciativas que pueden presentar, según las disposiciones que orientan la presente iniciativa, considerando el financiamiento que recibirán y que un proyecto puede tener más de una actividad o iniciativa.

Para este proceso contarán con un tablero, compuesto por las tarjetas trabajadas en la etapa anterior, e instrucciones que guiarán la actividad, permitiendo el diálogo dentro del Consejo Escolar.

5.1.4. Cuarta etapa: Formalización del proyecto

Una vez detectadas las necesidades que representan los intereses del Consejo Escolar, comienza la elaboración del proyecto, en el cual participan todos los miembros del Consejo Escolar identificando objetivos, a quiénes va dirigido y posibles riesgos del o las iniciativas. A su vez, se deben designar responsables para las distintas acciones. Es fundamental la participación de todos los estamentos.

Cabe señalar que el proyecto presentado debe satisfacer las necesidades definidas en la etapa anterior e incorporar un sentido pedagógico para fomentar los Sellos, Misión, Visión y Principios Formativos declarados en el PEI del establecimiento educacional. Esto será un criterio para la admisibilidad del proyecto presentado.

Se sugiere que la cantidad de proyectos no supere los dos por establecimiento educacional, debido a que la multiplicidad de iniciativas no sintoniza con el espíritu del “Movámonos por la Educación Pública”, es decir, no se visibilizan ni favorecen instancias de discusión, reflexión, debate y participación al interior de los consejos escolares. Por el contrario, la presentación de uno o dos proyectos, da cuenta de un proceso reflexivo, en donde se presentan las ideas y necesidades de cada actor, relevando, mediante la discusión y común acuerdo, una idea o necesidad colectiva que, además, refleja y promueve el sello e identidad de la comunidad educativa.

La herramienta para materializar las iniciativas será la Ficha de Proyecto, la cual está disponible en la sección Descargas del sitio web vinculado al “Movámonos por la Educación Pública”. Además, podrán acceder a ejemplos a modo de orientación.

5.1.5. Quinta etapa: Presentación de los proyectos

Una vez que TODOS los establecimientos de la comuna completen la Ficha de Proyecto y la suban al sitio web, el sostenedor deberá consolidar la información de su territorio, con lo cual se podrá hacer la solicitud de transferencia de recursos al Ministerio de Educación para la implementación de los proyectos formulados.

Es relevante mencionar que, mientras antes se entregue la información al sostenedor, disminuye el tiempo para recibir los recursos, lo que implica una corresponsabilidad entre todos los establecimientos.

5.1.6. Sexta etapa: Implementación de los proyectos

La presente etapa está constituida por la puesta en práctica del o los proyectos presentados en donde cada uno de los estamentos del establecimiento educacional debe tener un rol activo para el logro de los objetivos trazados por el Consejo Escolar. Es relevante que se considere no solo la participación del Consejo Escolar sino que se intencione un trabajo compartido por los diferentes actores de la comunidad educativa.

La implementación del proyecto no comienza con la llegada de los recursos, sino con la formalización y aprobación de su(s) proyecto(s), ya que algunas acciones definidas no requieren de financiamiento. Ello permite realizar actividades en el período que va entre la aprobación del proyecto y la adquisición de los materiales o bienes.

5.2. Establecimientos que atienden a poblaciones escolares específicas

Si bien el espacio de participación privilegiada para asumir las tareas que conlleva el “Movámonos por la Educación Pública” es el Consejo Escolar, la dinámica territorial y la realidad de todas las escuelas y liceos municipales no es la misma.

Existen establecimientos educacionales, como el caso de los **Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), terceras jornadas, Centros Educativos en contexto de Encierro, escuelas especiales, escuelas y aulas hospitalarias, educación rural (establecimientos uni, bi y tri docentes) y escuelas de párvulos**, entre otras, que por su conformación no es posible contar con un Consejo Escolar donde se pueda discutir y definir qué proyectos serán presentados ante esta iniciativa.

Sin embargo, es importante señalar que el “Movámonos por la Educación Pública” no es ajena a ellos y, por tanto, si son de dependencia municipal y con matrícula vigente, también están adscritos a esta iniciativa. En estos casos, se deberá modificar la metodología de trabajo para consensuar cuál es el mejor proyecto que releva sus necesidades, pero **en ningún caso quedan excluidas del financiamiento para la implementación de sus proyectos.**

Asimismo, es necesario hacer algunas adecuaciones a los equipos que participarán del proceso de definición de proyectos que serán presentados en el “Movámonos por la Educación Pública”.

En este contexto, algunas consideraciones a tener presente:

- A.** Es relevante establecer quiénes componen la comunidad educativa, identificar qué estamento no está presente en el proceso.

- B.** Existen algunos casos, en la educación rural principalmente, en que la comunidad educativa está compuesta por solo un docente y algunas familias.
 - 1.** En esta situación, cabe la posibilidad de consultar a la junta de vecinos e incluirlos en las definiciones de las necesidades y proyectos a ejecutar.

 - 2.** O bien, trabajar a nivel de microcentro y así presentar una política común de desarrollo y potenciar desde sus realidades algunas aristas de la problemática definida. Esto implica una discusión al interior de su escuela para que sea una tarea compartida.



TODOS
POR
CHILE



Reforma **Educativa**
en marcha